

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Miércoles 7 de Septiembre de 1966	Nº 205
---------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Apruébase Programa de Didáctica de las Matemáticas en las Normales Diurnas y Nocturnas Pág. 2065

PODER ELECTORAL

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL

División Cantonal Electoral del Departamento de Carazo 2065

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patente de Invención 2071
 Marca de Fábrica 2071

SECCION JUDICIAL

Remates 2071
 Título Supletorio 2072
 Donación de Terreno Municipal 2072
 Citaciones de Procesados 2072
 Declaratorias de Herederos 2072

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Apruébase Programa de Didáctica de las Matemáticas en las Normales Diurnas y Nocturnas

Acuerdo No. 59

El Presidente de la República,
 Considerando:

Que el Programa de Didáctica de las Matemáticas, fue aprobado por unanimidad en sesión del Consejo Técnico, el día 14 de Mayo de 1966;

Por Tanto:

Acuerda:

Unico. Aprobar los Programas de Didáctica de las Matemáticas, para el II Año del Ciclo Diversificado de las Normales Diurnas y para el III Año del Ciclo Diversificado de las Normales Nocturnas, que a continuación especificamos:

Didáctica de las Matemáticas

Tiempo: 3 horas semanales

- 1.—Objetivos de la Enseñanza de las Matemáticas en la Escuela Primaria.
- 2.—Fundamentos del cálculo: escrito y oral.

3.—Los conceptos matemáticos básicos: Formas de enseñarlos y material adecuado:

- a) Conjunto.
- b) Lo distinto y lo igual.
- c) Número.
- d) Fracción.
- e) Medida.

4.—Las operaciones fundamentales y material adecuado:

- a) Adición.
- b) Sustracción.
- c) Multiplicación.
- d) División.

5.—Los problemas: Su importancia en el desarrollo de la capacidad matemática y material adecuado.

6.—Fracciones: comunes y decimales.

7.—Sistema métrico.

8.—Números complejos.

9.—Razones y proporciones.

10.—Enseñanza de la Geometría.

11.—Medios y formas de evaluación.

El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Mayo de 1966.—**LORENZO GUERRERO**, Ministro de Gobernación y Anexos y Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República.—*Mauricio Pallás Lacayo*, Ministro de Educación Pública por la Ley.-

PODER ELECTORAL

Tribunal Departamental Electoral

División Cantonal Electoral del Departamento de Carazo

Guillermo Mora, Presidente del Tribunal Departamental Electoral de Carazo,

Certifica:

Que en el Libro de Actas que lleva este Tribunal Departamental Electoral, de la página 120 a la 137, se encuentra la que literalmente dice:

«Acta No. 3.—En la ciudad de Jinotepe, a las diez de la mañana del día diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Reúnidose en sesión ordinaria los suscritos miembros del Tribunal Departamental Electoral de Carazo, bajo la Presidencia del Doctor Guillermo Mora y con la asistencia de los Jueces Departamentales Electorales, Don Marcial Mendieta Baltodano, designado por el Tribunal Supremo Electoral, Doctor César Augusto López y López, designado por el Partido Liberal Nacionalista, y don Jorge Fernández García, designado por el Partido Conservador Nicaragüense, ante el Secretario que autoriza y habiendo el quórum legal, procedemos a hacer la división Cantonal Departamental de Carazo, de conformidad con el Arto. 6o. de la Ley Electoral vigente, procediendo a efectuarla y acordamos hacer dicha división por Municipios, indicando los Cantones Urbanos y Rurales en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE JINOTEPE

La ciudad de Jinotepe se considera dividida en cuatro zonas que determinan la intercepción de la Avenida Central o «General Somoza» y la Calle del Hospital o «Victor Manuel Román y Reyes» que corre de Oriente a Poniente, estableciéndose los siguientes Cantones, tomando como línea divisoria de éstos el centro de Calles y Avenidas que se indican así

Cantón Nor-Este No. 1

Comprende: De la esquina de la Administración de Rentas, hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo, sobre la Carretera a San Marcos, hasta el límite con este Municipio; y por el Oriente llegará hasta la esquina de doña Mercedes Sánchez de Barrios, donde habita el Sr. Francisco Parrales y de aquí hacia el Norte, hasta la línea férrea.

Cantón Nor-Este No. 2

Comprende: De la esquina de doña Violeta Rodríguez de Vindel, hacia el Oriente y hacia el Norte, llegando por el Norte, hasta la línea férrea y por el Oriente, hasta la esquina de doña Elena García de Mayorga y de aquí hacia el Norte, hasta la Carretera Interamericana.

Cantón Nor-Este No. 3

Comprende: De la esquina de don Julio Tucker, donde habita doña Delia Gómez, hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta la Carretera Interamericana y por el otro o sea por el Oriente, hasta la esquina Sur-Este de la Escuela Normal de Varones y de aquí hacia el Norte sobre la Carretera Interamericana, hasta el término del primer rumbo.

Cantón Nor-Este No. 4

Comprende: De la casa del señor Adán

Moraga, frente a la Escuela Normal de Varones, sobre la Carretera Interamericana hacia el Norte, hasta el Trillo «Zaragoza»; comprendiendo el barrio de La Pila Grande hacia el Oriente y las Comarcas de Cañas Blancas Orientales, Los Chilamates, Acuispal y alrededores.

Cantón Nor-Oeste No. 1

Comprende: De la esquina Sur Este del Palacio Municipal, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la línea férrea y por el Poniente, hasta la esquina de don José María Cuadra y de aquí hacia el Norte, hasta la línea férrea.

Cantón Nor-Oeste No. 2

Comprende: De la esquina del Instituto «Juan José Rodríguez», hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la línea férrea y por el Poniente, hasta la casa de los sucesores del Dr. Albino Román y Reyes y de aquí hacia el Norte, hasta la línea férrea.

Cantón Nor-Oeste No. 3

Comprende: De la esquina de sucesores de doña Victoria Zúñiga de Torrente, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la línea férrea y por el segundo, hasta la esquina del señor Alvaro Obregón y de aquí hacia el Norte, hasta la línea férrea.

Cantón Nor-Oeste No. 4

Comprende: De la esquina de sucesores de don Luciano Avilés, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la Carretera Interamericana y por el Poniente, hasta la esquina del señor Manuel Avilés Castillo y de aquí hacia el Norte, hasta la Carretera Interamericana.

Cantón Nor-Oeste No. 5

Comprende: De la casa de doña Dora del Carmen de Santos y hermanos, frente a la del señor Manuel Avilés Castillo, hacia el Norte, hasta la Carretera Interamericana; comprendiendo Barrio Nuevo y el Cementerio y las Comarcas de El Cuatro, Cañas Blancas Occidentales y lugares aledaños.

Cantón Sur—Este No. 1

Comprende: De la esquina Nor-Oeste de la Iglesia Parroquial, hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la «Avenida General Somoza» y por el segundo, hasta la esquina de don César Acevedo Quiroz y de aquí hacia el Sur, hasta la Quinta «Aranjuez».

Cantón Sur—Este No. 2

Comprende: De la esquina de doña Mercedes Narváez de Núñez y que ocupa la señora Luz García, hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el Sur, hasta la Quinta «Aranjuez» y por el Oriente hasta la esquina de doña Marina Rodríguez de Porras, que

habita el Profesor Fernando García González y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la Avenida.

Cantón Sur—Este No. 3

Comprende: De la esquina de doña Josefina Blandino de González, hacia el Oriente y hacia el Sur, llegando por el Oriente, hacia la esquina de don Feliciano Ruiz, frente a la Escuela Normal de Varones, de aquí hacia el Sur, hasta el final de la Avenida y por el Sur llega hasta el final de la Avenida; comprendiendo los barrios de El Sol, Las Esquinas y Los Mameyes.

Cantón Sur—Este No. 4

Comprende: De la esquina de don Benicio Herrera, frente a la Escuela Normal de Varones, hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la Avenida y por el Oriente, hasta la Carretera Interamericana; comprendiendo los barrios de El Dulce Nombre o Corralillo, El Socorro y alrededores.

Cantón Sur—Oeste No. 1

Comprende: De la esquina Nor-Este del Parque Central, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la «Avenida General Somoza» y por el Poniente, hasta la esquina Nor Oeste del Parque Central y de aquí al Sur, hasta el final de la Avenida; comprendiendo los barrios de El Aguacate y alrededores y camino del río de La Cabecera.

Cantón Sur—Oeste No. 2

Comprende: De la esquina de doña Teodora Acevedo de Amaya, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el Sur, hasta el final de la Avenida y por el Poniente, hasta la esquina de don César Amaya y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la Avenida.

Cantón Sur—Oeste No. 3

Comprende: De la esquina de doña Laura Román de Arana, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la Avenida y por el segundo, hasta la esquina de doña Romilia González de Cruz y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la Avenida.

Cantón Sur—Oeste No. 4

Comprende: De la esquina donde habita don Francisco Gómez Membresto, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el Sur, hasta el final de la Avenida y por el Poniente, hasta el final de la calle; comprendiendo el barrio de El Zapotal y el camino de Ticuiche y alrededores.

CANTONES RURALES:

Cantón de Güiste.—Comprende: El barrio de Güiste con sus alrededores y el caserío de Tecomapa.

Cantón de Aragón.—Comprende: Las comarcas de Aragón, Las Pilas, El Cangre-

jero, Achuapa, Las Cañas, Huehuele y lugares aledaños.

Cantón de La Pita.—Comprende: Los caseríos de La Pita, El Bosque y alrededores.

Cantón de El Ojochal.—Comprende: La comarca de El Ojochal sobre el camino del Bosque, de la finca «Ave María», hasta el gancho de camino de la Pita.

Cantón de los Encuentros.—Comprende: El caserío de Los Encuentros, La Flor, La Piedra Pintada, El Rosario de Río Grande, El Caimito y lugares aledaños.

Cantón de Güisquiliapa.—Comprende: El Barrio de Güisquiliapa y los caseríos de El Pastor, El Abra, Río de Güisquiliapa y alrededores.

MUNICIPIO DE DIRIAMBA

La ciudad de Diriamba se encuentra dividida en cuatro zonas que determinan la intersección de la Avenida Central que corre de Oriente a Poniente, de la Estación del Ferrocarril a la Quebrada de El Perro y la calle que corre de Norte a Sur, pasando entre la Iglesia Parroquial y el Parque Central y se dividen en los siguientes Cantones, tomando como línea divisoria el centro de Avenidas y Calles:

Cantón Nor—Este No. 1

Comprende: De la Estación del Ferrocarril hacia el Poniente, hasta la esquina del Teatro González, de aquí se dobla al Norte sobre la Carretera Interamericana, hasta «Santa Gertrudis»; comprendiendo los caminos de Santa Gertrudis, Las Guabas, El Tanque, camino viejo a Jinotepe, Santa Cecilia y lugares aledaños.

Cantón Nor—Este No. 2

Comprende: De la esquina de Briceño, frente al Teatro González, hasta la casa de doña Tina de Granja hacia el Poniente y de aquí hacia el Norte, hasta la calle ronda; y de la esquina de Briceño sobre la calle de la Carretera Interamericana hacia el Norte; comprendiendo el camino de Nacuprimo y los barrios de Los Rivera y de Los Sánchez.

Cantón Nor—Este No. 3

Comprende: De la esquina de la Oficina de doña Teodolinda de González, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la calle y por el segundo, hasta la Farmacia «Zeledón» y de aquí hacia el Norte, hasta el final de la calle.

Cantón Nor—Este No. 4

Comprende: De la esquina de doña Isolina de Rapaccioli, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle y por el segundo, hasta la esquina de doña Isolina de Baltoñano y de aquí hacia el Norte, hasta los muros del

Instituto Pedagógico; comprendiendo los barrios de San Carlos, Las Pinturas y Los Outiérrez.

Cantón Nor—Oeste No. 1

Comprende: De la esquina de la Alcaldía Municipal, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta los muros del Instituto Pedagógico y por el Poniente, hasta la Quebrada de El Perro; comprendiendo los barrios de Leiva, San Antonio de Arriba, Camino del Mar, El Jobo y Río Seco.

Cantón Sur—Oeste No. 1

Comprende: De la Estación del Ferrocarril hacia el Poniente, hasta la esquina de los sucesores de don Nicomedes Bermúdez y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la calle; comprendiendo la Carretera a Jinotepe, hasta el límite con Dolores, el barrio de La Bolsa, Camino de El Pital y alrededores.

Cantón Sur—Este No. 2

Comprende: De la esquina del Club Social hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle y por el Poniente, hasta la Farmacia «Navarro» y de aquí hacia el Sur, hasta Los Cocos.

Cantón Sur—Este No. 3

Comprende: De la esquina del garage de los señores Rappaccioli, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta Los Cocos y por el Poniente, hasta la esquina de los señores Serrano y de aquí hacia el Sur, hasta «La Viña»; comprendiendo los caminos de San Pedro y Las Pilas.

Cantón Sur—Este No. 4

Comprende: De la esquina de la casa de habitación de don Nemesio García Baltodano, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta «La Viña» y por el Poniente, hasta la esquina Nor—Oeste de la Iglesia Parroquial y de aquí hacia el Sur sobre la calle de San José, hasta su final.

Cantón Sur—Oeste No. 1

Comprende: De la esquina Nor—Este del Parque Central, hasta el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle de San José y por el Poniente, hasta la esquina de don Manuel Saravia y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la calle; comprendiendo el camino y barrios situados al Poniente de la Iglesia de San José y sus alrededores.

Cantón Sur—Oeste No. 2

Comprende: De la esquina de la casa que fue de don Manuel Flores hacia el Sur, hasta el final de la calle en la quebrada y de aquí abarcando todo el barrio del Cementerio; comprendiendo los caminos de Yola y de Amayo.

CANTONES RURALES:

Cantón de Apompuá.— Comprende: Los caseríos de Apompuá, El Taquezal, El Danubio, Amayo, Loma Alta y alrededores.

Cantón de Buena Vista del Sur.—Comprende: Los caseríos de Buena Vista del Sur, Las Cuchillas, El Chanal y alrededores.

Cantón de La Trinidad No. 1.—Comprende: La parte Sur de La Trinidad, Amayito, Camino del Río Grande, sirviendo de límite la calle principal desde la Escuela.

Cantón de La Trinidad No. 2.—Comprende: La parte Norte de La Trinidad, Tepano, Cenizas, La Boquita, Casares, Paso de Carreta y caminos que conducen a esos lugares.

Cantón de Buena Vista del Norte No. 1.—Comprende: La parte Sur del caserío de Buena Vista del Norte, Puerta Quemada y Los Baltodanos y caminos que conducen a esos lugares.

Cantón de Buena Vista del Norte No. 2

Comprende: La parte Norte del caserío de Buena Vista del Norte, La Junta y todas las viviendas comprendidas en esa región.

Cantón de San Gregorio

Comprende: El caserío de San Gregorio, San Antonio de Arriba (El Cerillal), San Miguel del Guayacán y alrededores.

Cantón de Santa Lucía

Comprende: El caserío de Santa Lucía, los Trapiches, Pifuela Dulce y alrededores.

Cantón de San Vicente No. 1

Comprende: La parte Norte del caserío de San Vicente, sirviendo de límite la calle o camino de entrada y además los caseríos de Los Ortices, El Tigre y alrededores.

Cantón de San Vicente No. 2

Comprende: La parte Sur del caserío de San Vicente, sirviendo de límite la calle o camino de entrada pasando por el Norte de la Plaza y además comprende Paso Real de San Francisco y caminos adyacentes, hasta pegar con San Rafael del Sur.

Cantón de Los Angeles

Comprende: El caserío de Los Angeles y caseríos aledaños.

Cantón de El Aguacate No. 1

Comprende: Los caseríos de Las Mercedes, La Cruz y El Arenal.

Cantón de El Aguacate No. 2

Comprende: Los caseríos de San Juan y La Guínea y todo lo comprendido hacia el Poniente y sus alrededores.

Cantón de La Grandeza

Comprende: Los caseríos de La Grandeza, El Limón, Las Pilas y lugares aledaños.

Cantón de Los Guerreros

Comprende: El caserío de Los Guerreros, Los Romeros, Los Díaz, El Carrizal y caminos aledaños.

Cantón de Las Esquinas

Comprende: El barrio de Las Esquinas y sus alrededores.

MUNICIPIO DE SAN MARCOS

La ciudad de San Marcos se encuentra dividida en cuatro zonas que determinan la intercepción de la Avenida Central o «General Somoza» y la calle que pasa entre la Iglesia Parroquial y el Parque Central, estableciéndose los siguientes Cantones, sirviendo de límite el centro de calles y Avenidas:

Cantón Nor—Este No. 1

Comprende: De la esquina del Mercado, hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo, hasta Barranco Ballo y por el Oriente, hasta la esquina de sucesores de doña Inés Villavicencio y de aquí hacia el Norte, hasta el final de la calle.

Cantón Nor—Este No. 2

Comprende: De la esquina de don Oscar Góngora, hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la calle y por el Oriente, hasta el cruce de la línea férrea, frente a la finca de don Carlos Romero.

Cantón Nor—Oeste No. 1

Comprende: De la esquina del establecimiento de don Juan Molina, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la calle por Baranco Ballo y por el Poniente, hasta el final de la Avenida; comprendiendo San Dionisio y lugares aledaños, hasta el camino de El Zapote.

Cantón Sur—Este No. 1

Comprende: De la esquina Nor-Oeste de la Iglesia Parroquial, hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la calle y por el Oriente, hasta la esquina de la señorita Esmeralda Silva González y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la calle; comprendiendo El Porvenir y El Chorizo, hasta El Mojón.

Cantón Sur—Este No. 2

Comprende: De la esquina del Plantel Municipal, hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hacia el final de la calle y de aquí hacia el Poniente, abarcando la Colonia Obrera; y por el Oriente hasta el final de la Avenida.

Cantón Sur—Oeste No. 1

Comprende: De la esquina Nor—Este del Parque Central, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la calle y por el Poniente, hasta el final de la Avenida; comprendiendo el case-

rio de El Guachipilín y sobre la carretera a Las Esquinas hasta La Amistad.

CANTONES RURALES*Cantón del Barrio de La Cruz*

Comprende: Los barrios de La Cruz, Los Campos, Los Aguirre y alrededores.

Cantón de Concepción de María

Comprende: El caserío de Concepción de María, El Rubicón y alrededores.

Cantón de Fátima

Comprende: El caserío de Fátima, hasta el límite con Masatepe y lugares aledaños.

Cantón de Santa Clara

Comprende: El caserío de Santa Clara, Pacaya, Los Marqueces y Las Esquinas.

Cantón de El Dulce Nombre

Comprende: El barrio de El Dulce Nombre y los caseríos de Los Molinas, El Guacacaste y alrededores.

Cantón de El Brasillito

Comprende: Los caseríos de El Brasillito, El Brasil, Monte Cristo y alrededores.

Cantón de Ojoche de Agua

Comprende: El barrio de Ojoche de Agua y caminos y lugares aledaños hacia el Poniente, hasta pegar con San Rafael del Sur.

MUNICIPIO DE SANTA TERESA

La ciudad de Santa Teresa se encuentra dividida en cuatro zonas que determinan la intercepción de la calle que corre de Oriente a Poniente, pasando al Norte de la Iglesia Parroquial y la Avenida que corre de Norte a Sur, pasando entre la Iglesia Parroquial y la Plaza Pública; estableciéndose un Cantón en cada zona y sirviendo de límite el centro de calles y Avenidas que se indican así:

Cantón Nor—Este

Comprende: De la esquina de la casa en que habita don Trinidad García, hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el Oriente, hasta el final de la calle; comprendiendo los barrios de Las Marías, Casa de Zinc, Kilómetro cincuenta y dos, Los Cruces, Santa Cruz, San Diego, Monte Grande y Los Potrerillos.

Cantón Nor—Oeste

Comprende: De la esquina del solar que fue de don Segundo Rodríguez Lugo, ahora de don Ceferino Quiroz Sánchez, hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la Avenida y por el Poniente, hasta el final de la calle; comprendiendo los caminos y lugares aledaños.

Cantón Sur—Este

Comprende: De la esquina Nor—Oeste de la Iglesia Parroquial, hacia el Sur y hacia

el Oriente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la Avenida y por el Oriente, hasta el final de la calle; comprendiendo los barrios de El Calisguate, La Unión, El Caño y La Cruz Verde.

Cantón Sur—Oeste

Comprende: De la esquina Nor—Este de la Plaza Pública, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta el final de la Avenida y por el Poniente, hasta el final de la calle; comprendiendo los barrios de La Ceiba y Quebrada Seca y caminos aledaños.

CANTONES RURALES

Cantón de La Vainilla

Comprende: Los barrios de La Vainilla, Los Aragones, El Pedernal, El Brasil, Santa Gertrudis, La Mohosa, hasta el camino que divide con La Conquista.

Cantón de El Sol

Comprende: Los barrios de El Sol, Los Oirones, Río Blanco, La Calera, Mata de Tule y El Quarumo.

Cantón de La Pita

Comprende: Los barrios de La Pita, Ocho mogo, La Chota, La Camarona, La Poma, La Camaronsita y El Javillo.

Cantón de El Paso de Las Soleras

Comprende: Los barrios de El Paso de Las Soleras, El Quinal, Escalante, El Cangrejal, La Pitilla, La Chonca y El Papalón.

Cantón de Los Encuentros

Comprende: Los barrios de Los Encuentros y El Zacatal.

Cantón de San José de Gracias

Comprende: El barrio de San José de Gracias y el caserío de Los Castillos.

MUNICIPIO DE DOLORES

Esta población se divide en dos Cantones, separados por el centro de la Avenida que corre de Norte a Sur, pasando al Poniente de la Plaza Pública, denominándose Cantón Oriental y Cantón Occidental.

Cantón Oriental

Comprende: Desde el centro de la Avenida que pasa al Poniente de la Plaza Pública, hacia el Oriente, hasta la línea férrea y por el Norte y por el Sur, hasta el límite de la población.

Cantón Occidental

Comprende: De la mitad Oriental de la Avenida divisoria en toda su extensión, hacia el Poniente, hasta el límite de la población, lo mismo que por el Norte y el Sur.

MUNICIPIO DE LA PAZ

El pueblo de La Paz se divide en dos Cantones determinados por la calle que pasa frente a la Iglesia y que se indican así:

Cantón Oriental

Comprende: De la calle que pasa frente a la Iglesia hacia el Oriente de la población y los barrios de Esquipulas y El Arroyo, hasta la jurisdicción con Diriomo.

Cantón Occidental

Comprende: De la calle que pasa frente a la Iglesia hacia el Poniente de la población y el barrio de El Naranjo y sus alrededores.

MUNICIPIO DE EL ROSARIO

En el pueblo de El Rosario se establece un solo Cantón, que comprende toda la población y todos los lugares de su comprensión Municipal.

MUNICIPIO DE LA CONQUISTA

La población de La Conquista se divide en dos zonas y en cada una se establece un Cantón, determinados por el centro de la calle que corre de Norte a Sur y que pasa entre la Iglesia y la Plaza Pública y que se indican así:

Cantón Oriental

Comprende: La parte Oriental de la población y los caseríos de La Mohosa, hasta el límite con Santa Teresa, San Juan, Buena Vista y lugares aledaños.

Cantón Occidental

Comprende: La parte Occidental de la población y los caseríos de El Naranjo, El Pedernal, La Simoneña, El Encierro, Las Enramadas y lugares aledaños.

Cantón Rural de La Hormiga

Comprende: Los barrios de La Hormiga, Ochomogo, Los Gómez, El Cerro, El Quasimito, El Remate y lugares aledaños.

En la forma anterior queda hecha la división Cantonal del Departamento de Carazo y se manda librar copias certificadas para remitirlas al Tribunal Supremo Electoral, debiendo también informarse a cada Directorio la comprensión respectiva que le corresponde y se enviarán igualmente copias a las Directivas Departamentales de los Partidos que intervengan en la elección.

Con lo que terminó la sesión. Y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos, ratificamos y firmamos. Entrelíneas—al Sur—Vale.—Guillermo Mora.—Marcial Mendieta B.—César Augusto López y López.—Jorge Fernández.—Greg. López H., Srlo.

Es conforme con su original y para los efectos que corresponden, libro la presente Certificación, en la ciudad de Jinotepe, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Guillermo Mora, Pdte. Tribunal Dptal. Electoral.—Gregorio López Hernández, Secretario Tribunal Dptal. Electoral.

Ministerio de Economía**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA****Patente de Invención**

Nº 7239 —B/U—Nº 433096— ₡ 90.00
Gilberto Rivas Vicente, este domicilio, solicita registro Nombre Comercial:

“Distribuidora San Miguel”

Para: La Venta de Abarrotes y Artículos en General.

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

Marca de Fábrica

Nº 7217 —B/U Nº 433088— ₡ 45.00
Pedro Rivas Vargas, Managua, solicita registro marcas:

“Caspisan” “Lord Wilson”

Para Clase 9, 8, respectivamente.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 1

SECCION JUDICIAL**Remates**

Nº 7215 — B/U Nº 433459— ₡ 90.00
Diez mañana veinte Septiembre corriente, este Juzgado, subastaráse rústica, ubicada Comarca Palguá, Matiguás, Departamento Matagalpa, limitada: oriente, Miguel Solano; poniente, Juliana García; norte, Leónel González; sur, Teodoro Hernández.

Ejecutan: Carmelo, Gerónimo, José y Amanda Dávila a José Jesús Mora Alarcón.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, uno Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro S., Sra.

3 3

Nº 7211 —B/U Nº 433466— ₡ 45.00
Diez mañana diecinueve corriente, subastaráse rústica Comarca «Liquia», Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Alberto Miranda a José Miranda.

Avalúo: Suma Córdoba.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, uno Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro S., Sra.

3 3

Nº 7214 —B/U Nº 433460— ₡ 45.00
Diez mañana veintuno corriente, subastaráse rústica Comarca «La Uloz», Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: David Bravo a Miguel Gaitán.

Avalúo: Suma Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, uno Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro S., Sra.

3 3

Nº 7202 —B/U Nº 416293— ₡ 90.00
Diez mañana veinte Septiembre próximo, subastaráse Juzgado rústica seis hectáreas, comarca Chague, lindantes: oriente, Salomón Prió, Salvadora

Méndez; poniente, mediando camino Rafael Obregón; norte, Salomón Prió; sur, Salvadora Méndez.
Ejecuta: Guadalupe Zapala a Mercedes Ruiz.
Base posturas: Seis Mil Córdoba.
Juzgado Civil Distrito. León, Agosto quince, mil novecientos sesentiséis.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 7210 —B/U Nº 433467— ₡ 45.00
Diez mañana veintidós corriente, subastaráse rústica Comarca Liquia, Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Serapio Martínez a Nora Alonzo.

Avalúo: Suma Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, uno Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro S., Sra.

3 3

Nº 7212 —B/U Nº 433465— ₡ 45.00
Diez mañana veintitrés corriente, subastaráse rústica Comarca «Liquia», Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Sonia Membreño a Marcelino Angulo.

Avalúo: Suma Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, uno Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro S., Sra.

3 3

Nº 7213 —B/U Nº 433463— ₡ 45.00
Diez mañana veinticuatro corriente, subastaráse rústica comarca «Liquia», Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Cándido Méndez a Inés Alarcón.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, uno Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro S., Sra.

3 3

Nº 7237 —B/U Nº 416489— ₡ 90.00
Once mañana veintitrés Septiembre próximo, subastaráse rústica veintiuna manzanas tres cuartos, jurisdicción Posoltega, Departamento Chinandega, lindante: Oriente, Ascensión Hernández; Poniente, camino enmedio, Isidora Torres; Norte, camino mediante: Sucesores Mariano Saravia; Sur, herederos Enrique Mántica.

Solicitud guardadora menores Morán Martínez Ernestina Martínez de Ruiz.

Base posturas: Quince Mil Córdoba.

Juzgado Distrito Civil. León, treintauno Agosto mil novecientos sesentiséis.—firma ilegible, Srío.

3 2

No. 7223—B/U—No. 378543 y 391364— ₡ 45.00
Diez mañana dos Octubre entrante, remataráse rústica, Jocomico, León: Oriente, Jocomico; Occidente, Santos Avilés; Norte, Saturnino Urrutia; Sur, Leocadio Rodríguez.

Ejecuta: Bonifacia Henríquez-Isidra Urrutia.

Juzgado Local. San Isidro, Agosto treinta 1966.—Max Blandón L.

3 2

Nº 7238—B/U Nº 431700— ₡ 90.00
Cuatro tarde, diecinueve Septiembre corriente, venderáse, martillo, refrigeradora Power Blanca, comedor cinco piezas metal, formica, café.

Ejecuta: Raúl Corrales F., a Alicia Cuadra A.

Dado Juzgado 2o. Local Civil. Managua, treintauno Agosto mil novecientos sesentiséis.—firma ilegible.—Graciela Barrios, Sra.

3 2

No. 7209—B/U No. 416285— ₡ 135.00
Diez de la mañana veintuno Septiembre próximo, subastaráse en este Juzgado dos fincas rústicas ubicadas San Jacinto esta jurisdicción: una como de veinticinco manzanas extensión, lindante: Oriente y Sur, monte inculto de San Jacinto; Norte,

José María Velásquez y Poniente, Roberto Picado y otra como de veinte manzanas extensión, lindante: Oriente, monte inculto; Poniente, Genaro Ramírez, Norte, Valentín García y Roberto Picado y Sur, Mercedes de Derbyshire.

Ejecuta: Berta Argüello Lanzas a Fanor Picado Mairena.

Base posturas: Once Mil Seiscientos Córdoba.
Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Agosto, mil novecientos sesentiséis.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Título Supletorio

No 7157 —B/U No 347321— ₡ 45.00

Agustín Gutiérrez, solicita título cincuenta manzanas, esta jurisdicción, lindante: oriente, Francisco Bultrago; occidente, Exequiel Rodríguez; norte, Carmen Ordóñez; sur, Baltazar Ramos.

Opónganse.

Juzgado Local. Telpaneca, cinco Agosto, mil novecientos sesentiséis.—M. Velásquez, Srlo.

3 1

Donación de Terreno Municipal

No 7114 —B/U No 358174— ₡ 45.00

Francisco Meza, solicita donación solar, lindante: oriente, Catarino Rayo; occidente, Francisca Rojas; norte, Juana Peña; sur, Heriberto Valle.

Opónganse término legal.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, veinte Agosto, mil novecientos sesentiséis.—Joaquín Torres, Alcalde Municipal.

3 2

Citaciones de Procesados

Reg. 591

Por primera vez cito y emplazo al procesado Bayardo López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de robo cometido en bienes de las personas de Toribio Castillo Zeledón, de cincuenta años de edad, viudo, comerciante y de este domicilio, y Susana Pérez Martínez, de cuarenta años de edad, soltera, comerciante y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

Es conforme con su original. Estelí, veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Secretario.

1

Reg. 592

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Hugo Armando Castillo, de calidades ignoradas, para que dentro del término

de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones cometido en la persona del señor Víctor Manuel Benavides, mayor de veinte años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Pueblo Nuevo, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, Estelí, dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

Es conforme con su original. Estelí, veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Secretario.

1

Declaratoria de Herederos

No. 7163—B/U No. 431748— ₡ 45.00

Francisco José Pacheco Madriz, solicita ser declarado heredero en unión de su padre señor Cristóbal Pacheco Rayos, de todos los bienes, derechos y acciones, dejados por muerte por su señora madre doña Alejandrina o Alejandra Madriz de Pacheco, en la siguiente proporción: tres cuartas partes para él y una cuarta parte para el señor Cristóbal Pacheco Rayos, por su cuarta conyugal.

Quien tuviere igual o mejor derecho que los solicitantes, opónganse dentro término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. -- Managua, veinticuatro Agosto mil novecientos sesenta y seis. — Héctor G. Libby, juez Segundo Civil del Distrito de Managua.— Firma ilegible, Srlo.

1

No. 7133—B/U No. 426962 — ₡ 45.00

Rosaura Suárez Estrada, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones, que a su muerte dejaron: Cleotilde Suárez y Sara Estrada, unión Luisa Amanda Suárez Estrada, Luz Reynalda viuda de Mena, y Aminta de García, representada por sus hijos: Eduardo y Francisco García, Sara de Zeledón, Zolla de Obregón y Aminta de Kauffmann, sin perjuicio de igual o mejor derecho.

Casa habitación ubicada La Libertad, lindando: Norte, Fernando Argüello; Sur y Poniente, José Miguel Acevedo; Oriente, Orlando Castillo, calle enmedio.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito.—Juigalpa, diecinueve Agosto mil novecientos sesenta y seis. --Mariano Pérez D.—Julio Moncada S., Srlo.

Es conforme.—Julio Moncada S., Srlo.

1